

ORD. : N° 2752

- ANT. : 1. Ord. JPVT N° 119 de fecha 26 de Julio del 2016, incluye acta de entrega de terreno de fecha 07 de Junio del 2016.
2. Carta de Gonzalo Cordero Trabucco de fecha 25 de Julio del 2016.
3. Ord. DVRM N° 1698 de fecha 23 de Mayo del 2016.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** para la ejecución del Proyecto de Pavimentación exterior Centro Comercial Alto del Sol, Ruta G-78 (Av. Bernardo O'Higgins N° 2337) Comuna y Provincia de Talagante R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **26 AGO 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A: JEFA PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE TALAGANTE R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 50 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 07 del mes de Junio del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 27 del mes de Julio del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 25 del mes de Septiembre del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario** renueve las **Cuatro BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 25 del mes de Septiembre del año 2016.

7. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Gonzalo Cordero T., Constructora Galizo S.A., Napoleón N°3037, oficina 41 Las Condes
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 10068145-9874507-9872127-9683150-9448689-9333406-8341925-8803511

EXPEDIENTE N°48/2016

N° DE PROCESO
DVRM 10148911